



BIOSIDUS FARMA S.A.

CUIT 33-70716586-9 - Comunica que según Asamblea del 29/3/2019 se resolvió (i) la adecuación del Estatuto de la Sociedad a una sociedad anónima unipersonal modificar la denominación social de "BIOSIDUS FARMA S.A." a "BIOSIDUS FARMA S.A.U.", y reformar el artículo 1° del Estatuto; (ii) reformar los artículos 8°, 11° y 12° del Estatuto, adecuándolos al nuevo tipo societario; (iii) modificar el objeto social y reformar el Artículo Cuarto del Estatuto quedando el mismo redactado: ARTÍCULO CUARTO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, directa o indirectamente y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Farmacéuticos: importación, exportación, representación, consignación, desarrollo, elaboración, subdivisión, fraccionamiento, industrialización, envasamiento, combinación, distribución, permuta, consignación, marketing, promoción, explotación y comercialización, creación de representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales, internacionales, consorcios, agrupaciones o cooperativas de explotación, de productos químicos, biológicos, agroquímicos, farmacéuticos, medicinales, de cirugía, perfumería y limpieza, cosméticos y veterinarios, homeopáticos, alopatícos, biológicos, medicinales, prótesis, alimenticios, fotografía y óptica, de productos, licencias, fórmulas y especialidades farmacéuticas y medicinales terminadas o no, sus componentes, intermedios, drogas, sueros, vacunas y productos de diagnóstico, accesorios e instrumental relacionados con la elaboración y/o aplicación de los productos indicados en los incisos anteriores y/o de uso médico, prestación de servicios farmacéuticos, gabinete vacunatorio, instalación de salones de belleza y desarrollo y comercialización de artículos de belleza y afines permitidos por las disposiciones vigentes en la materia. Investigación y/o participación en proyectos de investigación científica. La Sociedad podrá ser proveedora del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, ejercer representaciones en el exterior y nacionales, como así también constituirse en mandataria de terceras sociedades. 2) Financieras y de inversión: otorgamiento y recepción de financiamiento nacional e internacional; otorgamiento de préstamos con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación, o sin ellas; la adquisición de créditos y descuento de documentos comerciales, préstamos a plazo determinado o reembolsables en determinada forma y/o condiciones con o sin garantías de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables y la participación en otras sociedades nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, pudiendo efectuar aportes financieros en contratos de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas, consorcios, "joint ventures" y, en general, en cualquier otro contrato asociativo. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público, 3) Mandatos: Tomar, dar y ejercer todo tipo de representaciones y mandatos de personas y/o empresas nacionales y/o extranjeras, con exclusividad o sin ella, ejercicio de agencias y consignaciones vinculadas a la actividad farmacéutica. 4) Asesoramiento: Realizar todo tipo de asesoramiento de comercio nacional e internacional y relacionado con las actividades de la empresa. 5) Publicidad: Producción, elaboración y armado de originales, bocetos, artes de letras, realización de avisos, diagramación y producción de guías informativas, revistas, diarios, eventos y campañas radiales, televisivas y en la vía pública, producción de logotipos e isotipos, impresiones gráficas y todo otro medio de producción relacionado con la industria publicitaria, compraventa y arrendamiento de publicidad de cualquier tipo. Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional. 6) Laboratorios: Creación, investigación, desarrollo, elaboración, industrialización, comercialización, importación y/o exportación de productos farmacéuticos, nutracéuticos y sistemas de diagnóstico, destinadas a la salud humana y/o animal, de origen biológico y/o



biotecnológico, así como los productos y procesos intermedios destinados a esos mismos fines. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente enunciado, quedando asimismo facultada para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluyendo la realización de operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social.”; (iv) adecuar a la normativa vigente los artículos 9° y 10° del Estatuto; y (v) aprobar un Texto Ordenado del Estatuto. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 29/03/2019 Constanza Paula Connolly - T°: 79 F°: 579 C.P.A.C.F.

e. 13/12/2019 N° 96759/19 v. 13/12/2019

Fecha de publicación: 13/12/2019

